Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Ayuntam.to de 13. de Abril. En la villa de Yecla á trece de Abril de mill ochocientos dos, hallandose Juntos y congregados los Sores Concejo Justicia, y Regim.to con los Diputados, y Sindico del Comun en las Salas Capitulares Como lo ha de costumbre haviendo sido citados con papel antedicho, y expresion del efecto, hatratar y conferir cosas pertenecientes a ambas M. M. bien, y utilidad de esta Republica, se acordó la siguiente Abiendose hecho presente el ningun surtim.to q.e havia de arina para el consumo de este Comun, causado del crecido precio á que asciende la fanega de trigo, y prohibicion de su saca en los pueblos circunvecinos, lo que es motivo para que ningun arinero forastero concurra á esta Villa, como es costumbre, para avastecer á este Comun, como es pp.co y notorio: De todo lo que enterado el Ayuntam.to y publicidad de la propuesta, y se hecha de ver por el consumo en los avastos de pan, a los que concurren muchos, que pudieran surtirse, acudiendo vendedores de este genero de primera necesidad,, Dixo: se venda cada @ de Arina de trigo á treinta rr.s lo que se haga saver por vando publico para inteligencia del Comun, atendiendo á que el trigo se vende cada fanega por cien rr.s =

Con lo que se concluio este Ayuntam.to que firmaron los SSores concurrentes excepto el Sor Diputado Martin Soriano, que hizo una cruz de que doi fee,,

Fran.co Lorenzo Soriano

D.n Josef Soriano Carrasco

D.n Gaspar Castillo

D. Luis Azorin

Ygnacio Diaz Gonzalez

Benito Martinez

D.n Josef Ortuño Amaya